

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2013.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p align="center">B48.- INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA (ICEES)</p> <p align="center">B48.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</p>			
1	<p>Organización del Ente</p> <p>12. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de organización y procedimientos debidamente actualizados.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de organización y procedimientos debidamente actualizados, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, un programa calendarizado de cumplimiento de las acciones que implican el proceso de elaboración, revisión y autorización por parte del Sujeto Fiscalizado y de la instancia facultada para ello. De igual forma, se requiere comunicar la fecha programada para la conclusión de la actualización de los manuales de organización y procedimientos, informando oportunamente de la autorización de cada documento por parte de la instancia correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe y acredite los avances obtenidos del proceso de elaboración, revisión y autorización del Manual de Procedimientos, conforme al Programa calendarizado de cumplimiento remitido a este Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS</p> <p>El Ente Público proporcionó copia del oficio de autorización del Manual de Organización por la Secretaría de la Contraloría, mismo que cumple con las políticas y lineamientos expedidos en la materia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, conforme a las fechas compromiso manifestadas por el Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado conforme a las fechas compromiso, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>15. Se determinó una diferencia por \$2,016,650, al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2013 según fue manifestado en el formato CPO-13-01 del informe de la Cuenta Pública 2013 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$325,000,875, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2013, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$327,984,225, integrándose de la siguiente manera:</p>	Consistencia	<p>Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal 2013 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manteniendo a este Órgano Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, este sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo señalado en la presente medida de solventación, con excepción de las razones que originaron la observación y las medidas establecidas, las cuales fueron comunicadas por el Ente Público.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, toda vez que el plazo concedido para que fueran solventadas ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2013.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Presupuesto de Ingresos manifestado en:			
Concepto	Entrada CPO-13-01 Cuenta Pública 2013 Asignada	Tomo Principal Reporte de Cuenta Pública del 11/12/2013	Diferencia
Ingresos	\$ 59,512,629	\$ 59,771,043	\$ 258,414
Ingresos Propios	305,488,246	303,213,182	2,275,064
Subsidios		337,984,225	\$279,648
Total	\$364,900,875	\$631,968,450	\$266,967,575

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																													
3	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>18. En relación con la revisión a la cuenta contable número 1221 denominada "Documentos por Cobrar a Largo Plazo", subcuenta 1221-1-1 "Créditos Educativos Instituto por Cobrar a Largo Plazo", se identificaron 1,969 créditos por \$86,067,448 que presentan una gran antigüedad y rezago ya que datan de los ejercicios 1990 a 2012, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber realizado gestiones efectivas de cobro para su recuperación. Los créditos en comento se integran de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="771 515 1079 716"> <thead> <tr> <th>Año de Vencimiento</th> <th>Número de Créditos</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1990</td><td>3</td><td>\$172,648</td></tr> <tr><td>1991</td><td>10</td><td>758,858</td></tr> <tr><td>1992</td><td>18</td><td>313,910</td></tr> <tr><td>1993</td><td>30</td><td>651,544</td></tr> <tr><td>1994</td><td>26</td><td>507,728</td></tr> <tr><td>1995</td><td>31</td><td>698,264</td></tr> <tr><td>1996</td><td>35</td><td>696,424</td></tr> <tr><td>1997</td><td>37</td><td>1,354,467</td></tr> <tr><td>1998</td><td>101</td><td>5,729,228</td></tr> <tr><td>1999</td><td>148</td><td>10,105,794</td></tr> <tr><td>2000</td><td>426</td><td>18,656,683</td></tr> <tr><td>2001</td><td>450</td><td>20,961,008</td></tr> <tr><td>2002</td><td>574</td><td>25,156,473</td></tr> <tr><td>Total</td><td>1,969</td><td>\$86,067,448</td></tr> </tbody> </table>	Año de Vencimiento	Número de Créditos	Importe	1990	3	\$172,648	1991	10	758,858	1992	18	313,910	1993	30	651,544	1994	26	507,728	1995	31	698,264	1996	35	696,424	1997	37	1,354,467	1998	101	5,729,228	1999	148	10,105,794	2000	426	18,656,683	2001	450	20,961,008	2002	574	25,156,473	Total	1,969	\$86,067,448	Correctiva	<p>solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar las razones que dieron lugar para mantener saldos por cobrar de créditos educativos que presentan una gran antigüedad y rezago ya que datan de los ejercicios 1990 a 2012, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber efectuado acciones de cobro efectivas para lograr la recuperación de la cartera señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo nuevas gestiones y acciones para abatir el rezago, elaborando para ello un reporte pormenorizado de las acciones que se llevarán a cabo, así como las expectativas de cobro de los adeudos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado establezca medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación de los adeudos, que garanticen mantener finanzas sanas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite las gestiones efectivas de cobranza, para lograr la recuperación de la cartera señalada en la presente observación por \$86,067,448.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS</p> <p>El Sujeto Fiscalizado proporcionó el reporte de las expectativas de cobro a los deudores, informando los motivos que originaron la situación observada. Así mismo, presentó archivo electrónico con la relación de las gestiones realizadas, así como un reporte pormenorizado de las acciones que se llevarán a cabo para la recuperación de la Cartera Venecia según programa de trabajo comprendido de septiembre de 2014 a marzo de 2015. De igual manera, informó las medidas establecidas para tratar de depurar dichas cuentas a través de gestiones de cobranza o propuesta de castigo de saldos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado conforme a las fechas compromiso establecidas en el Programa de Solventación presentado por el Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Año de Vencimiento	Número de Créditos	Importe																																															
1990	3	\$172,648																																															
1991	10	758,858																																															
1992	18	313,910																																															
1993	30	651,544																																															
1994	26	507,728																																															
1995	31	698,264																																															
1996	35	696,424																																															
1997	37	1,354,467																																															
1998	101	5,729,228																																															
1999	148	10,105,794																																															
2000	426	18,656,683																																															
2001	450	20,961,008																																															
2002	574	25,156,473																																															
Total	1,969	\$86,067,448																																															
1	<p>B48.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</p> <p>Egresos</p> <p>2.- Ausencia de Políticas de Bienes Adjudicados.</p> <p>El Instituto a partir de que se realiza demandas a los acreedores para el pago de deuda, se ha hecho tenedor de ciertos bienes muebles, mismos que estos están sin realizarse o enajenarse, por lo cual no ha logrado captarse ese efectivo. No se tiene una política de bienes adjudicados por escrito que regule los aspectos de salvaguarda, manejo, valuación y registro, solo se cuenta con un procedimiento de control de asignación judicial.</p>	Preventiva	<p>Según oficio 001-04-2014/DGR/INT la Dirección de Cartera y recuperación del Instituto proporcionó evidencia de que se cuenta con un anteproyecto de reglamentos para la administración de los bienes adjudicados y los bienes cedidos como dación en pago, mismo que se someterá a la Junta Directiva, una vez que la Coordinación Ejecutiva de Estudios Legislativo y Reglamentarios, otorgue el visto bueno, así como la Contraloría General del Estado.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el Reglamento de Bienes Adjudicados debidamente aprobado y validado por la Junta Directiva.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó oficio mediante el cual se presentó el documento denominado "Reglamento para la Administración de Bienes Adjudicados y Bienes Cedidos como Dación en Pago" para su aprobación, a la Secretaría de la Contraloría General informando los motivos por los que se presentó la observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, toda vez de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con</p>																																													

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1			•	<p>el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2013.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>